

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18211 DÉNIA

Edicto.

M.^a CARMEN GAVILA SIVERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE DENIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 229/17, por Auto de fecha 7.03.17 se ha declarado en concurso consecutivo voluntario a la deudora Dña. Begoña Peyró Bernabeu con DNI 25419313N, con domicilio en calle Ariel, 4, de 03700 Denia.

2.º Que la deudora ha sido suspendida de sus facultades atribuyéndose las mismas al administrador concursal.

3.º Que el administrador concursal lo integra D. JOSÉ LUIS LILLO FLORES, provisto de DNI 48367462A, con domicilio a efectos de notificaciones en ELCHE (Alicante), calle Gabriel Miró, n.º 4, entlo., CP 03201, correo electrónico: joseluislillo@gestidem.com, teléfono 966222848 y fax 965433627.

4.º Que los acreedores deben poner en conocimiento del administrador concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá al administrador concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Denia, 21 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170021127-1